

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 487

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**BLOQUE FORJA PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL LA GALA DE
BALLET 2026.**

Observacion: -

REF: -

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FORJA

"2026- 20º Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional Nº 26.206 de Educación Pública Nacional"



Ushuaia, 27 de agosto de 2026.

NOTA Nº 393 / 2026
Letra Bloque FORJA

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los demás Legisladores y Legisladoras de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS con el fin de presentar un proyecto de Declaración de Interés Cultural de la Gala de Ballet 2026 realizada por el Estudio Coreográfico Tatyana Kobzeva, que se desarrollará los días 17 y 18 de septiembre del corriente año en la ciudad de Ushuaia; y los días 19 y 20 de septiembre en la ciudad de Río Grande, instancia que será compartida con el estudio Mónica Romano; y los días 21 y 22 de septiembre destinados a ensayos y funciones abierta a los alumnos de los estudios ushualienses y al público en general.

La presente iniciativa tiene por objeto acompañar y reconocer el trabajo sostenido que el Estudio Coreográfico de Ushuaia, dirigido por Tatyana Kobzeva, viene realizando desde hace años en la formación artística de niñas, niños, adolescentes y adultos de nuestra provincia. La *Gala de Ballet 2026* constituye uno de los eventos culturales más significativos del calendario anual, no solo por su calidad artística sino también por su profundo sentido comunitario.

En esta edición, la gala contará con la coreografía y puesta en escena de Estela Erman, destacada bailarina, coreógrafa y pedagoga de trayectoria patagónica, cuya participación jerarquiza la propuesta y fortalece el intercambio cultural entre generaciones de artistas.

El elenco estará integrado por más de cincuenta bailarines del Estudio Coreográfico de Ushuaia, junto con los alumnos del Taller Municipal de Adolescentes y Adultos, lo que evidencia un trabajo articulado entre instituciones y una construcción colectiva que potencia la formación artística local.



Resulta especialmente valioso que el proyecto incluya funciones gratuitas destinadas a las escuelas, reafirmando el compromiso del estudio con la democratización del acceso a la cultura y la formación temprana en disciplinas artísticas. Este gesto, sostenido año tras año, refleja una convicción profunda: que el arte es una herramienta de desarrollo humano, social y educativo.

El cronograma previsto comprende clases magistrales, instancias de ensayos y funciones abiertas al público en la ciudad de Ushuaia, así como actividades compartidas en Río Grande junto al Estudio Mónica Romano, fortaleciendo la integración cultural y el intercambio artístico entre ambas comunidades.

La Gala de Ballet 2026 es, en definitiva, una expresión del esfuerzo, la dedicación y la pasión de docentes, estudiantes y familias que sostienen la actividad artística en nuestra provincia. Reconocerla institucionalmente significa acompañar ese trabajo y valorar el impacto positivo que genera en la vida cultural fueguina.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLA DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Declárase de Interés Cultural Provincial y Municipal la *Gala de Ballet 2026* organizada por el Estudio Coreográfico Tatyana Kobzeva, con dirección artística de Estela Erman, a desarrollarse en las ciudades de Ushuaia y Río Grande durante el mes de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.– Hágase llegar copia de la presente a la Directora del Estudio Coreográfico de Ushuaia, Tatyana Kobzeva, y a la artista y pedagoga Estela Erman, en reconocimiento al aporte cultural y formativo que desarrollan en la provincia.

ARTÍCULO 2º.– De forma.

FEDERICO J. GREVE
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO